

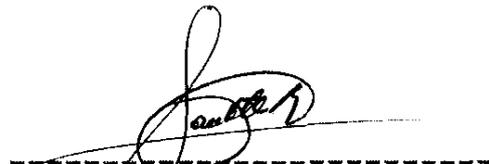
INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas
ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S.A.
Guayaquil - Ecuador

1. He examinado el balance general de la Compania ZETA CULTIVOS S.A. al 31 de Diciembre de 1.993 y el estado conexo de los flujos del efectivo por los doce meses terminados a esta fecha. La preparacion de estos estados son de responsabilidad de la Gerencia de la Compania. Mi respnsabilidad es expresar una opinion sobre lo mencionados Estados Financieros.
2. Mi examen se efectuo de acuerdo con normas de intervencion de cuentas. Estas normas requieren de la planeacion y ejecucion de una revision que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revision incluyo aquellas pruebas de los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revision que respaldan las transacciones registradas y su revelacion en los estados financieros. La revision tambien incluyo la determinacion del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, asi como la evaluacion del impacto de la presentacion de los estados financieros. Creo que la revision efectuada establece bases razonables para mi opinion.
3. Con base en procedimientos adicionales de interventoria que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Companias conceptuo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, asi como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Direcctorio. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservacion y custodia de los bienes de la Compania son satisfactorias.
4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el Sistema de Correccion Monetaria Integral estipulado en el Reglamento de Aplicacion del articulo No. 14 de la ley de Regimen Tributario Interno, emitido mediante Decreto No. 1454 del 31 de diciembre de 1993 Reg.Ofic.349.
5. Adicionalmente, mi examen se efectuo de acuerdo a normas de intervencion generalmente aceptadas y con el proposito de formarme una opinion sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revision sea disenada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erroneas de caracter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las bases y las revelaciones en los estados financieros.

31 MAY 1994

- 6.- El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectúe pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
7. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ZETA CULTIVOS S. A. al 31 de Diciembre de 1993 y los cambios en sus flujos efectivos por los doce meses terminados en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
8. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la Compañía ZETA CULTIVOS S. A. como agente de retención y percepción de impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de Diciembre de 1.993.



Comisario principal

31 MAY 1994